



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 018-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 07 de Abril de 2017.

VISTO:

El Informe N° 018-A-2017-OPP-HEVES, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades, siendo su función principal el ejecutar la prestación de servicios de Salud con Calidad y Oportunidad según el nivel de complejidad;

Que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la Sociedad y del Estado; en este contexto, resulta necesario circunscribirnos a lo señalado en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, en el cual se señala el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Título Preliminar de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, establece la Salud como una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público la protección de la salud y obligación del estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población;

Que, en el contexto de la norma acotada en el párrafo anterior, toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación, teniendo el derecho de exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud, cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27 de mayo del 2016, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 044-2017/MINSA, del 30/MAR/2017, se dispone la transferencia de un Presupuesto al Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por la suma equivalente de S/ 60'358,329.00 (Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veintinueve Soles), fondos éstos necesarios para cumplir con los objetivos institucionales precisados en la Misión y Visión a favor de la recuperación de la salud de la población más vulnerable de nuestro territorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1213-2006/MINSA, se aprobó la Directiva N°104-2006/MINSA/DGSP/V.01, "Directiva Administrativa para el Funcionamiento de Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al Manejo Integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud; siendo la Finalidad de esta Directiva, el contribuir a disminuir las tasas de morbi-mortalidad por





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

cáncer, especialmente de las neoplasias malignas más frecuentes, logrando una mejor calidad de vida de los pacientes oncológicos;

Que, a tenor de lo señalado en el numeral 5.3.2 de la Directiva N° 104-2006/MINSA/DGSP V.01, resulta necesario disponer la creación de dicha Unidad mediante una Resolución Directoral, dependiendo dicha Unidad de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 018-A-2017-OPP-HEVES, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la creación de la Unidad Funcional Oncológica para el Manejo Administrativo de los Recursos Financieros y el Manejo Integral del Paciente Oncológico;

Que, tomando en consideración lo señalado en los considerandos de la presente Resolución Directoral, resulta indispensable para la atención de calidad a la población de nuestra jurisdicción, disponer la creación de la Unidad Funcional Oncológica para el Manejo Integral del Paciente Oncológico;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado; La Ley General de Salud - Ley N° 26842; la Directiva N° 164-2006/MINSA/DGSP V.01 - Directiva Administrativa para el Funcionamiento de Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al Manejo Integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 1213-2006/MINSA; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la "Creación de la Unidad Funcional Oncológica para el manejo Administrativo de los Recursos Financieros y el Manejo del Paciente Oncológico", la cual dependerá funcionalmente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M.D. Augusto M. Toranzo Fernández
Dirección Ejecutiva
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

C.c Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.